

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J).*

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003082-2021-00408 -00

Presentada en debida forma la demanda y en virtud de que la misma reúne los requisitos legales y en especial los derivados del artículo 422 del C.G.P., el Juzgado **RESUELVE:**

Librar orden de pago por la vía **Ejecutiva** de **Minima Cuantía** en favor de **OSCAR VASQUEZ**, en contra de **WALTER SALAS CUESTA** para que dentro del término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente proveído PAGUE las siguientes sumas de dinero:

1.1.- \$6.000.000m/cte., por concepto del capital del referido título valor letra de cambio.

1.2. Por los intereses de mora causados sobre el anterior capital desde el 1 de julio de 2019 y hasta que el pago se verifique el pago, conforme lo previsto en el artículo 884 del C. de Co, y la tasa máxima fluctuante autorizada por la Superintendencia Financiera.

2. Señalar la hora de 9.30 del día veinticinco (25) del mes de junio de 2021 con el fin de que la parte demandante comparezca en la Secretaría del Juzgado en aras de allegar el título ejecutivo aportado como base de la acción.

RESOLVER sobre costas en oportunidad.

SURTIR la notificación al tenor de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 290 del C.G.P.

RECONOCER personería al abogado Carlos Gerardo Benavides Jimenez como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos de poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ
(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día diez (10) de junio de 2021
Por anotación en estado N° 56 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

06287f8536f300c769aec720e63395395e812b12bd800ac57e1e5f0434211e9f

Documento generado en 09/06/2021 12:23:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>